

BARTOLO J. PONS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela se ordena la publicación por un día del siguiente edicto:

Por asamblea general ordinaria celebrada el 30 de abril de 2012 los accionistas de BARTOLO J. PONS S.A. designó como Director Titular, para formar el directorio unipersonal y en carácter de Presidente a la señora Andrea Beatriz Pons, Documento nacional de Identidad N° 21.511.005, por tres ejercicios, y como Director Suplente al señor Germán Edgardo Pons, Documento Nacional de Identidad N° 22.423.482, también por tres ejercicios.-

Rafaela, 21 de agosto de 2013. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 45 208082 Set. 13

MONTANARI EDUARDO Y OSVALDO S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento del artículo 10 inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales, se hace saber que, por Asamblea General Extraordinaria de fecha tres de Septiembre de 2012 los señores accionistas de Montanari Eduardo y Osvaldo S.A, representando la totalidad del Capital Social, a los fines del segundo orden del día deciden por unanimidad modificar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "La Sociedad tendrá por objeto realizar en el país por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la explotación agropecuaria, producción y comercialización dentro y fuera del país, importación y exportación de semillas, agroquímicos, forrajeras, cereales, oleaginosas y cultivos frutícolas; compra, cría, engorde y venta de ganados. En este momento se declara bajo juramento que en cumplimiento de las actividades enumeradas la sociedad anónima no quedará comprendida en el inciso 4to. del artículo 299 de la ley 19.550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer los actos y celebrar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto."

\$ 50 208138 Set. 13

BREGUEL S.R.L.

DISOLUCION

Fecha de resolución que aprobó la Disolución: 14 de Agosto de 2013.

Datos del liquidador: Edda Masini, italiana, nacida el 26 de Marzo de 1947, DNI. N° 93.351.896, CUIT 27-93351896-0, de apellido materno Stel, estado civil casada en segunda nupcias con Enrique José López, domiciliada en esta ciudad en la calle Catamarca 1459, Piso 6, Departamento "B", de profesión empresaria.

\$ 45 208054 Set. 13

ENIGMA S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ENIGMA S.A. s/Estatuto y Designación de Autoridades" (Expte. N° 539 - Folio 17 - Año 2013) de trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber los datos de constitución y designación de autoridades:

1) Socios: Verdaro Natalí Maricel, argentina, mayor de edad, de apellido materno Sahada, nacida el siete de septiembre del año mil novecientos ochenta y cinco, de profesión comerciante, de estado civil casada, con domicilio en calle Pringles 602 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 31.699.813, CUIT 27-31699813-0 y Bonzzi Matin Daniel, argentino, mayor de edad, de apellido materno Arguello, nacido el primero de mayo del año mil novecientos ochenta, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle San Martín 1846 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 28.017.259, CUIT 20-28017259-7. 2) Fecha de instrumento de constitución: 01 de Marzo de 2013. 3) Denominación de la Sociedad: "ENIGMA S.A.". 4) Domicilio de la sociedad: Calle Belgrano N° 1926 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a) la edición, publicación y comercialización de periódicos y revistas en forma digital, gráfico o imprenta, b) La explotación por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros de servicios de publicidad, comunicacionales y periodísticos de diferentes tipo, de servicios de radiodifusión principales y/o telemáticos, creados y/o a crearse de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual - Ley 26522 y con las disposiciones ampliatorias y modificatorias o de las que en el futuro las reemplacen. Dentro de su objeto la sociedad tiene plena capacidad para adquirir toda clase de Derechos, contraer cualquier género de obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato social, y que conduzcan directa o indirectamente a la consecución del objeto social. 6) Plazo de Duración: noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: se establece en la suma de pesos Cien mil (\$100.000,00), representado por un mil acciones de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una. 8) Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores, cuando fueren más de uno, en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio, cuando fuere plural, funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. 9) Composición del Organo de Administración: El Directorio está conformado por un Miembro Titular y Presidente Directorio: Sr. Martín Daniel Bonzzi y un Miembro Suplente: Sra. Natalí Maricel Verdaro. 10) Composición del Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. La fiscalización será ejercida por los accionistas según lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la ley 19550. 11) Fecha de Cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año. Santa Fe, 16/08/2013. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 198 208606 Set. 13

AGROGANADEROS DON JOSE S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Expte. 934 Folio 35 Año 2013:

AGROGANADEROS DON JOSÉ S.R.L. s/Contrato de trámite por ante el Registro Público de Comercio se hace saber que se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a lo siguiente:

1) Datos de los Socios: Truchet, José Antonio, nacido el treinta de enero de mil novecientos cincuenta, casado con Griselda Beatriz Miotti, argentino, comerciante, con domicilio legal en Zona Rural de Ramayón, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, libreta de enrolamiento Nro. 7.676.551; Miotti, Griselda Beatriz, nacida el once de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, casada con José Antonio Truchet, argentina, comerciante, con domicilio legal en Mercedes San Martín de Balcarce 2652, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad Nro. 12.316.727; Truchet, Fabián José, nacido el catorce de agosto de mil novecientos setenta y ocho, soltero, argentino, comerciante, con domicilio legal en calle Mercedes San Martín de Balcarce 2652, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad 26.772.639; Truchet, Viviana Beatriz, nacida el veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta, soltera, argentina, comerciante, con domicilio legal en calle Mercedes San Martín de Balcarce 2652, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad 27.954.680 y; Truchet, Diego Raúl, nacido el siete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle L. N. Alem 2021, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad 30.458.026.

2) Fecha del Contrato Social: 12 de Junio de 2013.

3) Denominación de la Sociedad: AGROGANADEROS DON JOSE S.R.L.

4) Domicilio de la Sociedad: Mercedes San Martín de Balcarce 2652, de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Tiene por objeto a) La explotación de la ganadería y de la agricultura en todas sus formas, la compra, venta, importación, exportación, industrialización, comercialización, fraccionamiento, faenamiento y distribución de todo tipo de semillas, hacienda o productos agrícola-ganaderos y sus derivados, maquinarias, forrajes, alambres, metales, b) Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales; c) Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea y terrestre; d) Servicios de cosecha; e) Servicios de control de plagas, f) Albergue y cuidado de animales de terceros; g) Inseminación artificial y servicios relacionados con la mejora de la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos; h) la compra, venta o alquiler de bienes inmuebles, lotes, campos realizada siempre con la concurrencia de profesionales autorizados, i) La realización de construcciones sobre cualquier tipo de terreno, propio o no de la sociedad, para su uso o posterior venta o alquiler, j) la financiación de las compras que terceros, realicen a la sociedad, así como la inversión de aportes de capitales. Otorgar préstamos a interés, financiaciones de operaciones de terceros, créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación vigente, o sin garantías. Formar, administrar, regentar carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos y valores, k) la participación en sociedades, así como la inversión en títulos públicos y en regímenes especialmente promovidos por el estado, todo ello dentro de lo prescripto por el artículo 31 y concordantes de la ley 19550, y la financiación de todas las actividades comprendidas en la presente enumeración, con exclusión de las contempladas en la ley 21.526, y toda otra que requiera el concurso público.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de Duración: cincuenta (50) años contados desde su inscripción registral.

7) Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00).

8) Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: La Administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por un socio gerente. Se designa como Socio Gerente al señor Truchet, José Antonio. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios.

9) Organización de la Representación Legal: El socio gerente usará su propia firma precedida del sello social.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Santa Fe, 26/08/2013. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 188 207768 Set. 13

FIMEX S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Por estar así dispuesto en autos caratulados: FIMEX S.R.L. s/Aumento de Capital (modif. Art. 5°), (Expte. Nº 979 Año 2013, Folio 37), en trámite ante el Registro Público de Comercio, se realiza la siguiente publicación:

Con fecha 6 de Agosto de 2012 se decidió aumentar el capital social en \$ 1.400.000 quedando la cláusula de capital redactada de la siguiente forma:

Quinta: El capital social es de un millón cuatrocientos veinte mil pesos (\$ 1.420.000) dividido en catorce mil doscientas (14.200) cuotas iguales de cien pesos (\$ 100) cada una, suscriptas en su totalidad por todos los socios en la siguientes proporciones: el señor Mario Giri suscribe un total de quinientos sesenta y ocho mil pesos (\$ 568.000) dividido en cinco mil seiscientos ochenta (5.680) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una; el señor Federico Giri suscribe un total de quinientos sesenta y ocho mil pesos (\$ 568.000) dividido en cinco mil seiscientos ochenta (5.680) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una; y la señora María de las Mercedes Clérice suscribe un total de doscientos ochenta y cuatro mil pesos (\$ 284.000) dividido en dos mil ochocientos cuarenta (2.840) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una.

Santa Fe, 22 de agosto de 2013. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 45 207846 Set. 13

MADERAS PUERTO S.R.L.

DISOLUCION

En la ciudad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, a los 3 días del mes de junio de 2013, entre los señores Gabriel Darío Colla, argentino, de apellido materno May, nacido el 19-2-1977, DNI. N° 25.896.233, CUIT N° 20-25896233-9 de estado civil soltero, con domicilio en calle Pablo Iglesias 2375 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, de profesión técnico electrónico y Guillermo Luis Colla, argentino, de apellido materno May, nacido el 9-2-1985, DNI. N° 31.566.064, CUIT N° 20-31566064-6 de estado civil soltero, con domicilio en calle Pablo Iglesias 2375 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, de profesión técnico en salud y ambiente, todos hábiles para contratar y como únicos socios de la Sociedad Maderas Puerto SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario el 11-4-2005 al tomo 156 folio 6515 n° 505, y su modificación de fecha 20-1-2009 al tomo 160 folio 1517 n° 105 han decidido disolver el contrato social de la sociedad al 20-3-2010, con efecto entre las partes, y designar al Sr. Guillermo Luis Colla, DNI N° 31.566.064, liquidador de la sociedad.

\$ 57 208142 Set. 13

PLEGADOS MODELO S.R.L.

MODIFICACION CONTRATO SOCIAL

El Capital Social de PLEGADOS MODELO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que es de cien mil pesos (\$ 100000), dividido en cien mil (100000) cuotas de capital de un peso (\$ 1) cada una de ellas, queda conformado de la siguiente manera: Claudia Elisabet Falcone, la cantidad de quince mil (15000) cuotas de capital de un peso (\$1) cada una de ellas, que representan un capital de quince mil pesos (\$ 15000), y la nuda propiedad sobre doce mil cuatrocientos sesenta (12460) cuotas de capital de un peso (\$1) cada una de ellas, que representan un capital de doce mil cuatrocientos sesenta pesos (\$12460), correspondiendo el usufructo vitalicio, gratuito, por partes iguales y con derecho de acrecer a sus padres Rubén Juan Falcone y Genoveva Margarita Chiarotti; Rubén Daniel Falcone, la nuda propiedad sobre doce mil cuatrocientos sesenta (12460) cuotas de capital de un peso (\$1) cada una de ellas, que representan un capital de doce mil cuatrocientos sesenta pesos (\$12460), correspondiendo el usufructo vitalicio, gratuito, por partes iguales y con derecho de acrecer a sus padres Rubén Juan Falcone y Genoveva Margarita Chiarotti; Laura Ilda Falcone, la nuda propiedad sobre doce mil cuatrocientos sesenta (12460) cuotas de capital de un peso (\$1) cada una de ellas, que representan un capital de doce mil cuatrocientos sesenta pesos (\$12460), correspondiendo el usufructo vitalicio, gratuito, por partes iguales y con derecho de acrecer a sus padres Rubén Juan Falcone y Genoveva Margarita Chiarotti; Héctor Daniel Falcone, la cantidad de treinta y dos mil ciento ochenta (32180) cuotas de capital de un peso (\$1) cada una de ellas, que representan un capital de treinta y dos mil ciento ochenta pesos (\$32180), y Silvia Daniela Falcone, la cantidad de quince mil cuatrocientos cuarenta (15440) cuotas de capital de un peso (\$1) cada una de ellas que representan un capital de quince mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$15440).-

Aumento del Capital Social.

El capital social que es de cien mil pesos (\$100000), dividido en cien mil (100000) cuotas de capital de un peso (\$1) cada una de ellas se aumenta a la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400000) dividido en cuatrocientas mil (400000) cuotas de capital de un peso (\$1) cada una de ellas, o sea se incrementa en la suma de trescientos mil pesos (\$300000), manteniéndose las proporciones respecto de las cuotas que han sido objeto de donación con cargo de constituir usufructo vitalicio y gratuito a favor de Rubén Juan Falcone y Genoveva Margarita Chiarotti, por partes iguales y con derecho de acrecer. Este aumento dividido en trescientas mil (300000) cuotas de capital de un peso (\$1) cada una de ellas es suscripto por los socios de la siguiente manera: Claudia Elisabet Falcone, cuarenta y cinco mil (45000) cuotas de capital de un peso (\$1) cada una de ellas, que representan un capital de cuarenta y cinco mil pesos (\$45000), y la nuda propiedad de treinta y siete mil trescientos ochenta (37380) cuotas de capital de un peso (\$1) cada una de ellas, que representan un capital de treinta y siete mil trescientos ochenta pesos (\$37380), correspondiendo el usufructo vitalicio, gratuito, por partes iguales y con derecho de acrecer a sus padres Rubén Juan Falcone y Genoveva Margarita Chiarotti; Rubén Daniel Falcone, la nuda propiedad de treinta y siete mil trescientos ochenta (37380) cuotas de capital de un peso (\$1) cada una de ellas, que representan un capital de treinta y siete mil trescientos ochenta pesos (\$37380), correspondiendo el usufructo vitalicio, gratuito, por partes iguales y con derecho de acrecer a sus padres Rubén Juan Falcone y Genoveva Margarita Chiarotti; Laura Ilda Falcone, la nuda propiedad de treinta y siete mil trescientos ochenta (37380) cuotas de capital de un peso (\$1) cada una de ellas, que representan un capital de treinta y siete mil trescientos ochenta pesos (\$37380), correspondiendo el usufructo vitalicio, gratuito, por partes iguales y con derecho de acrecer a sus padres Rubén Juan Falcone y Genoveva Margarita Chiarotti; Héctor Daniel Falcone, noventa y seis mil quinientos cuarenta (96540) cuotas de capital de un peso (\$1) cada una de ellas, que representan un capital de noventa y seis mil quinientos cuarenta pesos (\$96540), y Silvia Daniela Falcone, cuarenta y seis mil trescientos veinte (46320) cuotas de capital de un peso (\$1) cada una de ellas, que representan un capital de cuarenta y seis mil trescientos veinte pesos (\$46320). La integración del capital de los socios se realiza por la capitalización de los saldos de las Reservas efectuadas a Cuenta de Futuros Aumentos de Capital, según Estados Contables. Los usufructuarios Rubén Juan Falcone y Genoveva Margarita Chiarotti prestan su conformidad para el aumento del capital social en los términos expresados. En consecuencia el capital social de PLEGADOS MODELO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400000) dividido en cuatrocientas mil (400000) cuotas de capital de un peso (\$1) cada una de ellas, el

cual queda totalmente integrado en las siguientes proporciones: Claudia Elisabet Falcone, la cantidad de sesenta mil (60000) cuotas de capital de un peso (\$1) cada una de ellas, que representan un capital de sesenta mil pesos (\$60000), y la nuda propiedad sobre la cantidad de cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta (49840) cuotas de capital de un peso (\$1) cada una de ellas, que representan un capital de cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos (\$49840), correspondiendo el usufructo vitalicio, gratuito, por partes iguales y con derecho de acrecer a sus padres Rubén Juan Falcone y Genoveva Margarita Chiarotti; Rubén Daniel Falcone, la nuda propiedad sobre la cantidad de cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta (49840) cuotas de capital de un peso (\$1) cada una de ellas, que representan un capital de cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos (\$49840), correspondiendo el usufructo vitalicio, gratuito, por partes iguales y con derecho de acrecer a sus padres Rubén Juan Falcone y Genoveva Margarita Chiarotti; Laura Ilda Falcone, la nuda propiedad sobre la cantidad de cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta (49840) cuotas de capital de un peso (\$1) cada una de ellas, que representan un capital de cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos (\$49840), correspondiendo el usufructo vitalicio, gratuito, por partes iguales y con derecho de acrecer a sus padres Rubén Juan Falcone y Genoveva Margarita Chiarotti; Héctor Daniel Falcone, la cantidad de ciento veintiocho mil setecientos veinte (128720) cuotas de capital de un peso (\$1) cada una de ellas, que representan un capital de ciento veintiocho mil setecientos veinte pesos (\$128720), y Silvia Daniela Falcone, la cantidad de sesenta y un mil setecientos sesenta (61760) cuotas de capital de un peso (\$1) cada una de ellas, que representan un capital de sesenta y un mil setecientos sesenta pesos (\$61760).-

Rosario, agosto 2 de 2013.

\$ 210 207634 Ag. 29

M.AN DISTRIBUCIONES S.R.L.

CONTRATO

Constituida el 08 de Agosto de 2013. Socios: El Señor Martín Miguel Nazabal, de nacionalidad argentina, nacido el 27/11/1970, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en la calle Amenábar 2120 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. N° 21.599.448 y CUIT N° 20-21599448-2 y el Señor Matías Esteban Aime, de nacionalidad argentina, nacido el 06/06/1979, de profesión comerciante, de estado civil casado con domicilio en la calle Avenida América 4571 de la localidad de Funes, con documento de identidad D.N.I. N° 27491110 y CUIT N° 20-27491110-8. Denominación: "M.AN DISTRIBUCIONES S.R.L.". Domicilio: Amenábar 2120, Rosario. Objeto: Por cuenta propia y/o a través de terceros y/o asociada a terceros: Compra, venta al por mayor y menor, distribución consignación y representación para la venta de productos alimenticios, bebidas, cigarrillos, tabaco, artículos de tocador, de limpieza, de bazar y menaje. Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años. Capital Social: \$ 180.000 (pesos ciento ochenta mil) dividido en 1800 (mil ochocientos) cuotas de \$100 (pesos cien) cada una. Dirección y Administración: a cargo de dos gerentes, designados para tal función a Martín Miguel Nazabal y Matías Esteban Aime. Fiscalización: a cargo de los socios. Representación Legal: el gerente. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 59 207608 Set. 13

PANCHY TOUR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil y comercial a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Socios: Noemí Rosario Affonso, D.N.I. N° 17.297.026, C.U.I.T. 27-17297026-0, de 48 años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, nacido el 16 de Enero de 1.965, domiciliada en calle Sargento Cabral 826, de estado civil viuda y los Sres. Hernán Puccini, D.N.I. 33.640.873, C.U.I.T. 20-33640873-4, de 24 años de edad, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, nacido el 02 de Noviembre de 1.988, domiciliado en calle Sargento Cabral 826, de estado civil soltero y Juan Francisco Puccini, D.N.I. 38.376.620, C.U.I.T. 20-38376620-7, de 19 años de edad, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, nacido el 16 de Julio de 1.994, domiciliado en calle Sargento Cabral 826, de estado civil soltero, todos de la ciudad de Calchaquí.-

Fecha del Instrumento de Constitución: 19 de Julio de 2013.

Denominación: "PANCHY TOUR S.R.L."

Domicilio Social: Sargento Cabral 826, Calchaquí, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto actuar por cuenta propia o por terceros o asociada con estos en la realización de las siguientes actividades: La explotación del servicio de transporte por automotor en general y específicamente la prestación de Servicio de Transporte de pasajeros, a nivel local, provincial, nacional y/o internacional, debiendo para ello gestionar las habilitaciones correspondientes ante los distintos organismos que regulan la actividad.-

Plazo de Duración: Treinta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos sesenta mil (\$ 460.000,00), dividido en Cuatrocientos sesenta (460) cuotas de Pesos Un mil(\$ 1.000,00) cada una, las que han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente forma: Noemí Rosario Affonso, Doscientos treinta (230) cuotas; Hernán Puccini, Ciento quince (115) cuotas y Juan Francisco Puccini, Ciento quince (115) cuotas. Los socios integran la totalidad de dicho Capital Suscripto en aportes dinerarios.-

Administración y Representación Legal: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de la socia Noemí Rosario Affonso en su carácter de socio-gerente y tendrá el uso de la firma social, que en todos los casos deberá estar precedida por el sello de la sociedad, y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos, aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales, incluso los previstos dentro del artículo 1881 del Código Civil. La enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. El socio administrador deberá prestar la siguiente garantía: depositará en la sociedad la suma de Treinta Mil Pesos (\$ 30.000,00) en efectivo o su equivalente en títulos valores públicos, subsistente hasta la finalización del mandato.-

Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquier socio pudiendo a tal fin inspeccionar libros, cuentas y demás documentos de la sociedad y exigir, en su caso, la realización de alcances parciales o rendición de cuentas especiales.

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Enero de cada año. Reconquista, 20 de agosto de 2013. Mirian Graciela David, secretaria.

\$ 190,08 207761 Set. 13

HORACIO LUIS STORERO

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que la sociedad SUCESTORES DE HORACIO LUIS STORERO S.R.L., mediante reunión de socios de fecha 13 de noviembre de 2009, y posterior ratificación de fecha 10 de octubre de 2012, aprobó por unanimidad lo siguiente: 1) Prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de diez años más, venciendo en consecuencia el 13 de diciembre de 2019. 2) Modificar la cláusula Tercera del contrato social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en treinta y cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El socio que desearé retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los restantes socios por telegrama colacionado, con una anticipación de sesenta días corridos a la fecha fijada para su retiro. En la fecha de retiro de un socio o en la de finalización de la sociedad, si no se resuelve continuarla, se procederá a realizar un Inventario y Balance General para establecer el capital neto de la sociedad, que se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Todos estos actos deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio". El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550). Rafaela, 21 de agosto de 2013. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 53 207763 Set. 13

TRANSPORTE JULITO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de fecha 25 de Junio de 2013 de la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio Dra. Celeste Rosso, Juez Subrogante María Julia Petracco, se ordena la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial:

Razón Social: "Transporte Julito S.R.L."

Se hace saber que los socios convienen en:

1) Reconducción de la Sociedad por el término de cinco años.

2) Efectuar la siguiente cesión de cuotas: la Sra. Maira Samanta Ascaini, socia de TRANSPORTE JULITO S.R.L., vende, cede y transfiere la totalidad de su capital, reservas y aportes irrevocables, representado por 3500 cuotas de capital de \$10.- (diez pesos) cada una de "TRANSPORTE JULITO S.R.L. y el Sr. Rodolfo Julián Pajón socio de TRANSPORTE JULITO S.R.L., vende, cede y transfiere la totalidad de su capital, reservas y aportes irrevocables, representado por 1500 cuotas de capital de \$10.- (diez pesos) cada una de "TRANSPORTE JULITO S.R.L." a favor de de Hollman Carlos Esteban y Brondo Alejandro Agustín Alfredo y los mencionados adquirentes reciben de conformidad las cuotas transferidas.-

3) Renuncia a la gerencia: Que con motivo de la venta de la totalidad de sus cuotas sociales, el Sr. Pajón Rodolfo Julián renuncia al cargo de gerente.

4) Cambio de domicilio: Que las partes convienen fijar como domicilio social el siguiente: calle 65 N° 644 de la localidad de Villa Cañas, provincia de Santa Fe.

5) Aumento de capital: Se resuelve aumentar el Capital Social en Pesos Noventa mil (\$90.000) dividido en Nueve Mil (9.000) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. Carlos Esteban Hollman suscribe cuatro mil (4.500) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) o sea la suma de Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000), que integra el 25% en este acto y el resto dentro del plazo de un (1) año, el Sr. Alejandro Agustín Alfredo Brondo suscribe cuatro mil (4.500) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) o sea la suma de Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000), que integra el 25% en este acto y el resto dentro del plazo de un (1) año.

Quedan por consiguiente redactadas de la siguiente manera las cláusulas:

"Segunda": Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle 65 N° 644 de la localidad de Villa Cañas, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país".

"Tercera": Duración: El término de duración se fija en 5 años a partir de la fecha de inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio.

"Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Ciento Cuarenta Mil pesos (140.000.-) dividido en 14.000 (catorce mil) cuotas de \$ 10.- (pesos diez) cada una, compuesto de la siguiente manera: el socio Carlos Esteban Hollman posee, 7.000.- (siete mil) cuotas de capital, o sea \$ 70.000.- (pesos setenta mil): el socio Brondo Alejandro Agustín Alfredo, posee 7.000.- (siete mil) cuotas de capital, o sea \$ 70.000.- (pesos setenta mil).

"Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo del Sr. Carlos Esteban Hollman, quien la ejercerá en su carácter de "socio - gerente".

A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", precedida de la denominación social.

El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63 Art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Se ratifican las demás cláusulas.

Villa Cañas, 23 de Agosto de 2.013.-

\$ 115 207725 Set. 13

SUR GROUP S.A.

MODIFICACION DEL DIRECTORIO

Directorio. Designación por Asamblea General Ordinaria N° 5 de fecha 07/05/2012: Presidente: Mirian Cintia Aguirre, argentina, nacida el 28/11/1980, soltera DNI. 28.389.714, CUIL 27-28389714-7, de profesión comerciante, domiciliada en calle Marcos Paz

3624 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. Director Suplente: Yamna Abi Ganem Rossi, argentina, nacida el 08/07/1978, soltera, DNI: 27.683.769, CUIT 27-27683769-4, de profesión comerciante, domiciliada en calle Corrientes 658 de la ciudad de Firmat, Prov. de Santa Fe.

\$ 45 207814 Set. 13

TRANSPORTES Y DISTRIBUCIONES RENACER S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se ha dispuesto la siguiente publicación.

Por contrato de fecha 16 de agosto de 2013 los socios Alejandro Miguel Bonori (DNI. N° 23.038.603) y Gabriela Alicia Vizza (DNI. N° 22.908.600) han decidido:

1) Prorrogar el plazo de duración por diez (10) años, razón por la cual el vencimiento del plazo de duración de la sociedad se operará el día 24 de septiembre de 2023.

2) Aumentar el capital social para adecuarlo al objeto de la sociedad a la suma de \$250.000 dividido en quinientas (\$500) cuotas de pesos quinientos (\$500) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Alejandro Miguel Bonori suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas de capital social que representa un valor total de pesos ciento veinticinco mil (\$.125.000); y Gabriela Alicia Vizza suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas de capital social que representa un valor total de pesos ciento veinticinco mil (\$.125.000).

\$ 45 207805 Set. 13

“CONSTRUC CATS S.R.L.”

EDICTO ADICIONAL

Conforme a Acta Adicional de fecha 20 de agosto de 2013 sobre aclaración de Objeto Social de “CONSTRUC CATS S.R.L.” y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se comunica que la redacción definitiva de la Cláusula cuarta, del Capítulo II del Contrato Social de fecha 27 de mayo de 2013, referente al objeto, quedará redactada así:

“Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la prestación de Servicios industriales y Montaje industrial, lo cual comprende tareas de mantenimiento correctivas y preventivas en industrias y montaje de estructuras metálicas. En cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes”.

\$ 45 207788 Set. 13

AIDAN S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Funes, en fecha 2 de Agosto de 2013, se ha constituido la sociedad AIDAN S.R.L. cuyos datos son: contrato constitutivo de: AIDAN S.R.L. En la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, a los 02 días del mes de Agosto de 2013, los que suscriben, Gastón Oscar Gil, D.N.I. 22.913.731, C.U.I.T. N° 20-22913731-0, argentino, de apellido materno Fusaro, nacido el 25 de Setiembre de 1.972, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Espora 3520 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, Divorciado de Zacchino Mariana, D.N.I. 22.955.241 según Expediente 1672/11, Acta 222, Tomo 2 Sección Tercera de Tribunal

Colegiado de Familia N° 4 de Rosario y Alexis Oscar Colla, D.N.I. 31.873.743, C.U.I.T. N° 20-31873743-7, argentino, de apellido materno Martín, nacido el 4 de Octubre de 1.995, de profesión Comerciante, soltero, domiciliado en Julio Roca 2376 de la localidad de Funes, hábiles para contratar convienen en celebrar el presente contrato social el que se registrá por las cláusulas que a continuación se detallan y por la ley de Sociedades Comerciales 19.550 y modificatorias: Capítulo I: Denominación, domicilio y duración. Primera: Denominación: A partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario, queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denomina AIDAN S.R.L. Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio social en calle San José 1736, Local 3 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. Tercera: Duración: La duración del contrato social se establece en el plazo de 10 años a contar desde la inscripción en el presente Registro Público de Comercio. Capítulo II. Objeto y Capital: Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, en el país, a la explotación de un resto-bar y pub. Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil), divididos en 1.500 (mil quinientas) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una de ellas suscriptas de la siguiente manera: El Sr. Gastón Oscar Gil suscribe 750 (setecientos cincuenta) cuotas de \$ 100 cada una (Pesos cien) que representan el 50% (cincuenta por ciento) del capital, es decir \$ 75.000 (Pesos setenta y cinco mil) y el Sr. Alexis Oscar Colla suscribe 750 (setecientos cincuenta) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una que representan el 50% (cincuenta por ciento) del capital, es decir \$ 75.000 (Pesos setenta y cinco mil); el que será integrado de la siguiente manera: en efectivo y en este acto y en partes iguales el 25% del capital, es decir \$ 37.500 (Pesos treinta y siete mil quinientos) y el saldo, o sea la suma de \$ 112.500 (Pesos ciento doce mil quinientos) en un plazo no mayor a dos años. Capítulo III: Administración y Fiscalización: Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de Gastón Oscar Gil, a quien en éste acto se lo designa socio-gerente, quien actuará en representación de la sociedad. A tal fin usará su propia firma con el aditamento "socio gerente", precedida de la razón social. El socio gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contrato que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones, o negocios ajenos a la sociedad; y para el caso de venta de inmuebles, en cuyo caso requerirá la previa autorización brindada por escrito y en forma fehaciente de la unanimidad de los socios. Séptima: Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas en el artículo 160 de la ley 19.550. Capítulo IV: Balances y distribución de utilidades: Octava: Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el treinta y uno de Julio de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de uno de los socios gerentes, se convocará a reunión de socios a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas la reunión no pudiere realizarse, el balance se considerará aprobado si dentro de los diez días corridos a partir de la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría de capital social, objeciones que en tal caso deben efectuarse por escrito y ser fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Previa deducción de las reservas legales y de las reservas que los socios resuelvan efectuar por unanimidad y la absorción de quebrantos anteriores, las ganancias serán distribuidas en proporción a los respectivos capitales. Si el ejercicio arrojara pérdidas, se mantendrán en cuenta especial hasta que sea cubierto con futuras utilidades. Las pérdidas que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. Capítulo V: Cesión de capital social, fallecimiento e incapacidad: Novena: Cesión de capital social. La

transferencia de capital social a otro socio podrá realizarse sin restricciones; en cambio, la cesión a un tercero requiere la unanimidad de todos los socios. Los futuros titulares de capital por suscripción o cesión, no adquirirán por ese solo hecho funciones de socio gerente. En caso de transferencia por causa de muerte o incapacidad legal, rige exclusivamente la cláusula décima. En las mismas condiciones de venta, el o los socios restantes tienen preferencia en la cesión del capital social frente a terceros. Para ello, el socio que se propone ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a su o sus consocios a través de la Gerencia, indicando el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. Este o estos deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia. Décima: Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera o de todos los socios, los herederos o sucesores del o de los causantes ingresarán en sus mismas condiciones, debiendo unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, teniendo las facultades de los socios gerentes o de los liquidadores. Si los herederos o sucesores no quisieran ingresar a la misma en calidad de socios, los restantes socios podrán continuar con la sociedad, adquiriéndoles su participación en el capital social. En cualquiera de los casos se practicará un balance general y lo que correspondiere a los herederos del fallecido o representante del incapaz, por capital, utilidades y reservas si las hubiere, considerándose además el "valor llave" del negocio, le será abonado una vez aprobado el mismo, en la forma que las partes acuerden en esa oportunidad. Capítulo VI: Disolución y liquidación. Prohibiciones a los socios: Undécima: Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la ley 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por el/los socios gerentes o por quien se designe al efecto por unanimidad, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta días de haber entrado la sociedad en este estado.

Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 112 de la ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en el capital social. Duodécima: Prohibiciones a los socios. Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma. La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en trasgresión a ésta cláusula se considerará utilidad de la sociedad, y habiendo pérdidas serán de cuenta exclusiva del socio interviniente. Decimotercera: Diferencias entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios, y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la

decisión de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el federal si correspondiere. Bajo las cláusulas que antecedente dejan constituida la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, previa lectura y ratificación de las partes, firmando tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la fecha indicada en el encabezado.

\$ 287 207769 Set. 13

MATEY S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Denominación Social: MATEY S.R.L.

Duración: Se rectifica el término de la duración de la sociedad que es veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social.

En el caso de designarse más de un gerente, socio o no, para la representación de la sociedad, será necesaria y suficiente como mínimo la firma de dos de ellos.

\$ 45 207754 Set. 13

GAIA S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha del instrumento de constitución 05/08/2013.

2) Integrantes de la sociedad Roberto Horacio Orlowski argentino, de profesión ingeniero, nacido el 5 de octubre de 1952, casado en primeras nupcias con Nora Dadea, D.N.I. Nº 10.538.567. C.U.I.T. Nº 20-10538567-7 y Diego Roberto Orlowski, argentino, de profesión ingeniero, nacido el 19 de agosto de 1979, casado en primera nupcias con Georgina Zoff, D.N.I. Nº 27.291.587 C.U.I.T. Nº 20-27291587-4 ambos con domicilio en calle La Paz 1627 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

3) Razón Social: CONSTRUCTORA GAIA Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio Social: Presidente Roca 1877 - 1er piso Rosario provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto la explotación comercial de un negocio de construcciones de obras públicas y privadas, industriales, ferroviarias, de arquitectura, proyecto de ingeniería, servicios inmobiliarios, exceptuando las operaciones de intermediación en la compraventa de inmuebles, instalaciones eléctricas y mecánicas, intervenir como fiduciarios, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario con excepción del ofrecimiento al público conferido por el art. 5 de la ley 24.441, ni el fideicomiso financiero A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6) Plazo de duración: Cinco años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: Se fija en la suma de \$ 2 50.000 (pesos doscientos cincuenta mil) dividido en 250 (doscientas cincuenta) cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: El Sr. Roberto Horacio Orlowski 125 (ciento veinticinco) cuotas o sea la suma de \$ 12.5000 (pesos ciento veinticinco mil) y el Sr. Diego Roberto Orlowski 125 (ciento veinticinco) cuotas o sea la suma de \$ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil) Dicho capital es integrado en este acto en efectivo en vn 25% (veinticinco por ciento) y el resto será integrado también en efectivo dentro de los dos años de la fecha del presente contrato 9) Organización y representación legal: El uso de la firma social estará a cargo del socio gerente y la fiscalización estará a cargo de cualquiera de los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio 31 de marzo de cada año.

\$ 79 207742 Set. 13

FARO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad Orlowski Roberto Horacio de nacionalidad argentina, nacido el 5 de octubre de 1952, de profesión ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Doña Nora Dadea, con domicilio en calle La Paz 1627 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con documento de Identidad D.N.I. Nº 10.538.567 y Georgina Daniela Zoff de nacionalidad argentina, nacido el 10 de junio de 1980, de provisión comerciante, casada en primeras nupcias con Diego Orlowski, con domicilio en Rodríguez 512 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe con documento de Identidad D.N.I. Nº 28.201.092 modifican el contrato social de la siguiente manera:

1) Cesión de Cuotas:

1) El Sr. Roberto Horacio Orlowski, vende, cede y transfiere cuotas sociales que a la fecha son noventa y cinco (95) cuotas sociales que a su valor de Pesos mil (\$ 1.000) cada una, totalizan un capital de Pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000) a la consocio Georgina Daniela Zoff, la cantidad de cuarenta y cinco (45) cuotas.

2) De este modo el capital social que es actualmente de cien (100) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una, es decir pesos cien mil (\$ 100.000) queda así conformado: Roberto Horacio Orlowski (tenía noventa y cinco y cede cuarenta y cinco cuotas) cincuenta (50) cuotas de \$ 1.000, cada una, es decir cincuenta mil pesos (\$ 50.000) y Georgina Daniela Zoff (tenía cinco cuotas y adquiere adquiere cuarenta y cinco cuotas cincuenta (50) cuotas de \$ 1.000 cada una, es decir cincuenta mil pesos (\$ 50.000).

II) Aumento de Capital Social.

Se aumenta el capital social que actualmente es de cien mil pesos (\$ 100.000) dividido en 100 cuotas sociales de pesos mil cada una (\$ 1.000) a pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) dividido en 250 cuetas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una. Los socios suscriben el aumento de el siguiente manera: Roberto Horacio Orlowski 75 cuetas de (\$ 1.000) o sea (\$ 5.000) pesos setenta y cinco mil y Georgina Daniela Zoff, 75 cuotas de \$ 1.000 o sea la suma de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) que integran en efectivo de la siguiente manera: a) El 25% se depositará en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a la orden de la sociedad y b) El saldo se obligan a depositarlo también en efectivo dentro de los dos años a partir de la fecha.

De esta manera el capital queda fijado en pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), dividido en 250 cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera Roberto Horacio Orlowski, 125 cuotas de \$ 1.000 o sea \$ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil) y Georgina Daniela Zoff 125 cuotas de \$ 1.000 o sea la suma de \$ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil). Se ratifican todas las demás cláusulas de contrato social.

\$ 94 207740 Set. 13

SMILING WORK S.R.L.

CONTRATO

Datos de los socios: Bauzas Cristian Pablo, argentino, soltero, nacido el 6 de Setiembre de 1992, titular del D.N.I. 37.073.054, C.U.I.T. Nº 20-37073054-8, con domicilio real en calle Córdoba 2479 piso 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Empresario Director de empresa y Bauzas Ricardo Eduardo, argentino, divorciado de Neumeyer Olga Beatriz D.N.I. 11.673.712. Divorcio vincular según archivo departamental Rosario del 29/03/2004 Nº 418 según resolución Nº 931 del 23/12/2003. Tribunal Colegiado de Familia 3ª Nominación de la Provincia de Santa Fe, nacido el 25 de marzo de 1950, titular del D.N.I. 8.284.999, C.U.I.T. Nº 20-08284999-9, con domicilio real en calle Av. Madres de plaza 25 de mayo 2820 piso 20-01 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Empresario director de empresa.

Fecha del Acta de constitución: 2 de Agosto del 2013.

Denominación de la sociedad: Smiling Work S.R.L.

Domicilio: Avenida Circunvalación 3900, de la ciudad de Rosario.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Estrategia, planificación y comercialización de espacios publicitarios, mediante diferentes soportes, asesoría de medios; organización de eventos. Edición y diseño gráfico relacionados a las artes gráficas. Creación, proyección y ejecución de campañas de publicidad a través de todos los medios de difusión. Producción y comercialización de contenidos audiovisuales y la prestación de los servicios asociados a estas actividades.

Plazo de duración: Veinte (20) años.

Capital Social: Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000,00).

Administración y Fiscalización: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del o los socios que se designen en calidad de Socio/s-Gerente/s de la sociedad, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos.

Integrante de la Gerencia: Bauzas Cristian Pablo.

Fiscalización: a cargo de los socios.

Representación Legal: Bauzas Cristian Pablo.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 72 207733 Set. 13

TRANSPORTE ALIANZA S.R.L.

PRORROGA Y AUMENTO DE CAPITAL

Fecha del instrumento: 02/08/2013.

Socios intervinientes: Marco Mario Federici, argentino, L.E. 6.041.168, casado en primeras nupcias con Delma Irma Barone, de profesión comerciante, nacido el 15 de agosto de 1941, con domicilio en calle Gálvez Nº 1866 de Rosario, C.U.I.T. 23-06041168-9 y Delma Irma Barone, argentina, L.C. 5.269.712, casada en primeras nupcias con Marco Mario Federici, de profesión comerciante, nacida el 20 de enero de 1946, con domicilio en calle Gálvez Nº 1866 de Rosario, C.U.I.T. 27-05269712-9, ambos hábiles para contratar, resuelven: a) prorrogar el plazo legal de duración de la misma por el término de diez años a partir de su vencimiento extendiéndose, en consecuencia, desde el 13 de Agosto de 2013 al 13 de Agosto de 2023; b) aumentar el Capital Social que es de \$ 100.000 (pesos cien mil) dividido en 1.250 (mil doscientas cincuenta) cuotas de \$ 80 (pesos ochenta) cada una, a la suma de \$ 260.000 (pesos doscientos sesenta mil), es decir en la suma de \$ 160.000 (pesos ciento sesenta mil). Este aumento se produce por el aporte de los socios en efectivo, manteniendo sus proporciones sobre el Capital Social, según Dictamen emitido por Contador Público Nacional. Como consecuencia del aumento del Capital

Social, el mismo queda conformado de la siguiente manera: Marco Mario Federici 2.717 (dos mil setecientos diecisiete) cuotas sociales de \$ 80 (pesos ochenta) de valor nominal cada una, es decir la suma de \$ 217.360 (pesos doscientos diecisiete mil trescientos sesenta) y a, Delma Irma Barone 533 (quinientas treinta y tres) cuotas sociales de \$ 80 (pesos ochenta) de valor nominal cada una, es decir la suma de \$ 42.640 (pesos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta).

\$ 54 207809 Set. 13

AEROFUMIGACIONES

DON ALEJANDRO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) El socio Santiago Pagano, apellido materno La Pietra, D.N.I. 10.883.894, C.U.I.T. 23 10883894-9, argentino, nacido el 8 de julio de 1953, de profesión agropecuario, casado en primeras nupcias con Nancy Beatriz Camino, con domicilio en calle 30 Nº 723 de Balcarce, Pcia. de Buenos Aires, vende, cede y transfiere al socio Roberto Andrés Diruscio, apellido materno Codoni, D.N.I. 6.021.726, C.U.I.T. 20-06021726-3, argentino, casado en primeras nupcias con Celia María Mangioli, con domicilio en calle Mitre 281 de Coronel Bogado, Pcia. de Santa Fe, nacido el 26 de febrero de 1938, de profesión agropecuario; la cantidad de doscientas sesenta y siete (267) cuotas de \$ 50 (pesos cincuenta) cada una, representativas de \$ 13.350 (pesos trece mil trescientas cincuenta) de la firma Aerofumigaciones Don Alejandro S.R.L., sociedad inscripta en "Contratos" en R.P.C. de Rosario, al tomo 151, folio 1064, Nº 125, en fecha 31 de enero de 2000 y sus modificaciones posteriores.

2) El socio Santiago Pagano, vende, cede y transfiere, al socio Juan Domingo Diruscio, D.N.I. 6.076.830, C.U.I.T. 20-0607830-8, argentino, nacido el 22 de enero de 1949, de profesión agropecuario, casado en primeras nupcias con María Ester Dianda, con domicilio en Moreno 755 de Coronel Bogado, Pcia. de Santa Fe, la cantidad de doscientas sesenta y siete (267) cuotas de \$ 50 (pesos cincuenta cada una), representativas de pesos trece mil trescientos cincuenta (\$ 13.350), de la firma Aerofumigaciones Don Alejandro S.R.L.

3) El socio cedente y los socios cesionarios dejan expresa constancia que se ha dado pleno cumplimiento de la cláusula Novena de los estatutos sociales, y prestan conformidad.

4) Se designan como nuevos gerentes a los socios Juan Domingo Diruscio y Roberto Andrés Diruscio, quienes actuarán conforme a lo dispuesto en la cláusula Sexta de contrato social.

5) Fecha del instrumento 18 de julio de 2013.

\$ 65 207806 Set. 13

LITORAL SHIP S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que: Por resolución de asamblea general ordinaria de fecha 21 de marzo de 2013, se ha designado el nuevo directorio por el periodo de dos (2) ejercicios, el cual quedó conformado de la siguiente forma:

Presidente: Martinelli Néstor Javier, D.N.I. 23.954.795, C.U.I.T. 20-23954795-9, argentino, nacido el 16 de octubre de 1974, de estado civil casado en primeras nupcias con Usili Julieta Verónica, con domicilio en Juan Lazarte 1035 de San Genaro.

Directora Suplente: Campa Betiana, D.N.I. 25.147.451, C.U.I.T. 27-25147451-1, argentina, nacida el 19 de enero de 1976, de estado civil divorciada, domiciliada en calle Mitre 1140 de San Genaro.

\$ 45 207784 Set. 13

DON ARDELIO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Integrantes de la Sociedad: Sr. Heber Noe Lisi de nacionalidad argentino, nacido el 29/12/1975, de profesión Comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Gisela Roda, con domicilio en calle Rivadavia Nro. 1259 de la ciudad de Fighiera, con D.N.I. Nro. 25.036.326, CUIT Nro. 20-25036326-6 y, la Sra. Marta Alicia Lenci de nacionalidad argentina, nacida el 11/08/1948, de profesión comerciante, de estado civil divorciada, Sentencia Nro. 3579/09 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación en fecha 05 de Noviembre de 2009, con domicilio en calle Garay Nro. 871 de la ciudad de Fighiera, con L.C. Nro. 5.908.014, CUIT Nro. 27-05908014-3.

2) Fecha del Instrumento: 10 de Junio de 2013.

3) Domicilio: Se fija en Liniers 1438, de la localidad de Fighiera, Prov. de Santa Fe.

4) Objeto: La sociedad tiene por objeto: a) el transporte de cargas generales; b) la venta al por menor y por mayor de combustibles

y lubricantes; y c) la importación y exportación de combustibles y lubricantes.

5) Aumento de Capital: Se fija en pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), por lo cual, luego de deducirle el capital originario de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00), el importe a suscribir es de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00).

6) Modificación de Gerente: El Sr. Mario Benítez renuncia al cargo de gerente para el cual había sido designado. Se designa como gerente al socio Heber Noé Lisi, quien actuará en forma individual.

\$ 100 207803 Set. 13

DOÑA DORA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Integrantes de la Sociedad: Gisela Roda, de nacionalidad argentina, nacida el 08/11/1983, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Heber Noé Lisi, con domicilio en calle Marconi Nro. 660 de la localidad de Fighiera, con DNI. Nro. 30.481.926, C.U.I.T. Nro. 27-30481926-5, y Heber Noé Lisi, de nacionalidad argentina, nacido el 29/12/1975, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Gisela Roda, con domicilio en calle Rivadavia Nro. 1259 de la localidad de Fighiera, con DNI. Nro. 25.036.326, C.U.I.T. Nro. 20-25036326-6.

2) Fecha del instrumento: 10 de junio de 2013, e instrumento adicional de fecha 02 de agosto de 2013.

3) Aumento de Capital: Se fija en pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), por lo cual, luego de deducirle el capital originario de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00), el importe a suscribir es de pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000,00).

4) Modificación de Domicilio: Se fija en Sarmiento Nro. 1265 de la localidad de Fighiera, Prov. de Santa Fe.

5) Designación de Gerentes: Se designan como gerentes a los socios Gisela Roda y Heber Noé Lisi, quienes actuarán en forma indistinta.

\$ 100 207804 Set. 13

EASY CALL S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria N° 15 de fecha 05 de Junio de 2013 de EASY CALL SA., se ha resuelto la modificación del estatuto en su Artículo Tercero (objeto social), el que ha quedado redactado de la siguiente forma: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros en el país o el extranjero, a las siguientes actividades: a) Compra y venta por vía telefónica y medios análogos de: 1- servicios de internet, equipos para la telefonía celular móvil, tarjetas telefónicas y sus accesorios ya sea por cuenta propia o de terceros; 2- tarjetas de crédito, préstamos personales, seguros, planes de ahorro y demás productos y/o servicios financieros y/o bancarios de terceros, así como la intermediación para la concertación de los contratos que dichos servicios y/o productos requieran. Las actividades previstas en este objeto que para su cumplimiento requieran título habilitante, serán realizadas por profesionales con títulos necesarios según las respectivas reglamentaciones, b) La comercialización por mayor y menor, colocación y distribución de los productos y servicios mencionados, c) La prestación de servicios de asesoramiento técnico integral relacionados con dichas actividades prestado por profesionales matriculados, d) La representación como agente oficial de empresas estatales como privadas, nacionales o extranjeras para la comercialización y distribución de equipos elementos componentes y materia prima relacionada con la telefonía estática y/o móvil de fabricación nacional o extranjera.

e) La exportación e importación de todos los productos mencionados como así también de la materia prima y componentes de los mismos. A tal fin la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no le estén prohibidos por leyes ni por éste estatuto.

\$ 73 207777 Set. 13

LA VERDE S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Pedro Alfredo Rasetto, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltero, nacido el 3 de Mayo de 1970, con domicilio en calle Belgrano Nº 239 de la localidad de Salto Grande, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. Nº 21.547.506, con CUIT 23-21547506-9 y Carina María De Luján Polverini, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltera, nacida el 6 de Abril de 1970, con domicilio en calle General Campos Nº 265 de la localidad de Salto Grande, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. Nº 21.547.501, con CUIT 27-21547501-3.

2) Fecha Instrumento: 16 de Octubre de 2012.

3) Razón Social: LA VERDE S.R.L.

4) Domicilio: Calle Belgrano Nro. 239 de la localidad de Salto Grande, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto: la realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de los siguientes actos: a) Prestación de servicios agropecuarios en general, explotación agropecuaria en inmuebles propios o de terceros. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

6) Plazo Duración: 10 Años.

7) Capital Social: \$ 250.000.- (Pesos doscientos cincuenta mil).

8) Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que tendrán el uso de la firma social en forma indistinta.

9) Organización de la representación legal: Indistinta.

10) Fecha cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 53 207760 Set. 13

ANDREOSE MUEBLES S.R.L.

PRORROGA Y AUMENTO CAPITAL

Los socios, el Sr. Fernando Ricardo Andreose, nacido el día veintisiete de Enero de mil novecientos ochenta, de nacionalidad argentino, que acredita su identidad mediante Documento Nacional de Identidad número 27.862.509, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 1844 de la localidad de Casilda, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con C.U.I.T. 20-27862509-6; la Srta. Sonia Vanina Andreose, nacida el día veintisiete de Enero de mil novecientos setenta y ocho, de nacionalidad argentina, que acredita su identidad mediante Documento Nacional de Identidad número 26.373.510, con domicilio en calle Sarmiento 2832 de la localidad de Casilda, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con C.U.I.T. 27-26373510-8 y la Srta. Silvana María Andreose, nacida el día catorce de Abril de mil novecientos setenta y dos, de nacionalidad argentina, que acredita su identidad mediante Documento Nacional de Identidad número 22.555.524, con domicilio en calle Sarmiento 2832 de la localidad de Casilda, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con C.U.I.T. 27-22555524-4; todos hábiles para contratar, únicos socios de ANDREOSE MUEBLES S.R.L. resolvieron en reunión de fecha 17/12/2012, la prórroga y aumento del Capital Social, y en reunión del 17/07/2013 se aprobó un aumento adicional del Capital Social, quedando la nueva redacción del artículo como sigue:

Quinta: El Capital Social se fija en la suma de doscientos un mil pesos (\$ 201.000.00), dividido en doscientas una (201) cuotas de mil pesos (\$ 1.000.00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. Fernando Ricardo Andreose suscribe sesenta y siete (67) cuotas que representan un valor de sesenta y siete mil pesos (\$ 67.000.00), de los cuales por tenencia anterior posee catorce (14) cuotas que representan un valor de catorce mil pesos (\$ 14.000.00), veinte (20) cuotas que representan un valor de veinte mil pesos (\$ 20.000.00) la integra mediante la capitalización parcial de su saldo de cuenta particular según Estados Contables al 31/03/2012 y treinta y tres (33) cuotas que representan un valor de treinta y tres mil pesos (\$ 33.000.00) las integra en este acto y en dinero en efectivo el veinticinco por ciento, o sea la suma de ocho mil doscientos cincuenta pesos (\$ 8.250.00) y el setenta y cinco por ciento restante en efectivo, en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del

presente; la Srta. Sonia Vanina Andreose suscribe sesenta y siete (67) cuotas que representan un valor de sesenta y siete mil pesos (\$ 67.000.00), de los cuales por tenencia anterior posee catorce (14) cuotas que representan un valor, de catorce mil pesos (\$ 14.000.00), veinte (20) cuotas que representan un valor de veinte mil pesos (\$ 20.000.00) la integra mediante la capitalización parcial de su saldo de cuenta particular según Estados Contables al 31/03/2012 y treinta y tres (33) cuotas que representan un valor de treinta y tres mil pesos (\$ 33.000.00) las integra en este acto y en dinero en efectivo el veinticinco por ciento, o sea la suma de ocho mil doscientos cincuenta pesos (\$ 8.250.00) y el setenta y cinco por ciento restante en efectivo, en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del presente y la Srta. Silvana María Andreose suscribe sesenta y siete (67) cuotas que representan un valor de sesenta y siete mil pesos (\$ 67.000.00), de los cuales por tenencia anterior posee catorce (14) cuotas que representan un valor de catorce mil pesos (\$ 14.000.00), veinte (20) cuotas que representan un valor de veinte mil pesos (\$ 20.000.00) la integra mediante la capitalización parcial de su saldo de cuenta particular según Estados Contables al 31/03/2012 y treinta y tres (33) cuotas que representan un valor de treinta y tres mil pesos (\$ 33.000.00) las integra en este acto y en dinero en efectivo el veinticinco por ciento, o sea la suma de ocho mil doscientos cincuenta pesos (\$ 8.250.00) y el setenta y cinco por ciento restante en efectivo, en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del presente.

\$ 105 207770 Set. 13

LS CAMPO S.R.L.

CONTRATO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha trece de agosto de 2013, los señores Cristian Pedro Pasetto, argentino, nacido el 21/09/1970, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Pellegrini 456 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 21.689.800; Fernando Gabriel Colombo, argentino, nacido el 19/09/1973, de ocupación empleado, de estado civil divorciado de Verónica Laura Barbieri según archivo Departamental de Rosario 23/12/2010 N° 1897 Resolución N° 1279 de fecha 07/05/2010 del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta nominación de Rosario(Expte. 951/09) con domicilio en calle Mitre 1235 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 23.317.852, y Blanco Claudio Horacio argentino, nacido el 28/04/1969, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Pilcomayo 528 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 20.581.892, han constituido una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "LS CAMPO S.R.L.". Su domicilio legal ha sido fijado en jurisdicción de la ciudad de Roldán Provincia de Santa Fe y su sede social ha sido constituida en calle Pellegrini 456 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de diez (10) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: servicios de gastronomía, catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías y restaurantes; la elaboración, distribución y comercialización de comidas pre elaboradas, elaboradas y productos alimenticios, sean éstos para llevar o para su consumo, en locales propios y/o ajenos, destinados a tal fin, tales como comedores comerciales, industriales, estudiantiles, públicos y/o privados. A tales fines, la sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones; ejerciendo los actos que no le están prohibidas por las leyes o el presente contrato. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes designados por acta aparte, socios o no. Serán, designados por mayoría del capital presente, por el término de 5 ejercicios, reelegibles. Se designa como único gerente y por cinco ejercicios al Sr. Colombo Fernando Gabriel, socio de la sociedad y cuyos datos personales obran "ut supra". La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes ejercerán el contralor que les confiere el art. 55 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903. La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año, fecha en la que se confeccionará un balance general con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa contable, a fin de que exponga la real situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultado del ejercicio. El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) divididos en 15.000 cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una.

\$ 103 207743 Set. 13

INNOVACION INTEGRAL S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad: Srta. Carla Noelia Gaitan, de apellido materno Gómez, nacida el 2 de abril de 1987, argentina, de estado civil soltera, comerciante, domiciliada en calle Cabildo 638 de la ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 32.983.532, C.U.I.T. N° 23-32983532-4 y la Srta. Celia Beatriz Gaitán, de apellido materno Domínguez, nacida el 15 de febrero de

1980, argentina, de estado civil divorciada, comerciante, domiciliada en calle San Lorenzo 1051 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 28.023.922. C.U.I.T. N° 23-28023922-4.

2) Fecha de Constitución: 20 de Agosto de 2013.

3) Razón Social: INNOVACION INTEGRAL S.R.L.

4) Domicilio: Pellegrini 595 - Fray Luis Beltrán - Santa Fe.

5) Objeto Social: La realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: a) Servicio de limpieza, reparación y mantenimiento de edificios, locales inmuebles y exteriores, sean estos públicos o privados; y b) Comercialización: minorista de productos alimenticios, bebidas, perfumería, librería, electricidad y bazar. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto.

6) Plazo de duración: Treinta (30) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: trescientos mil pesos (\$ 300.000) dividido en Trescientas (300) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una.

8) Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta cualquiera de ellos. La misma estará a cargo del socio Celia Beatriz Gaitan, D.N.I. N° 28.023.922.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 68 207750 Set. 13

NESTOR A. Sociedad en Comandita por Acciones

NESTOR A. Sociedad Anónima.

TRANSFORMACIÓN

Por disposición de la Señora Juez de Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio se ha dispuesto la siguiente publicación cumplimentando lo establecido en el art. 77 de la Ley 19.550 haciendo saber que, en la transformación de "NÉSTOR A" Sociedad en Comandita por Acciones, Sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en fecha 30 de diciembre de 1970 al Tomo 121, Folio 6833, N° 1897, que gira con domicilio en la localidad de Rosario, Departamento Rosario de esta Provincia acordada por resolución adoptada en Asamblea Extraordinaria Unánime, celebrada el 24 de enero de 2013 en "NÉSTOR A" Sociedad Anónima, no a habido retiro de ninguno de los Socios integrantes de la Sociedad transformada.

\$ 45 207746 Set. 13

EASY CALL S.A.

AUMENTAR DE CAPITAL

Se hace saber que por Acta de fecha 19 de Julio de 2013, de EASY CALL S.A., se ha resuelto aumentar el capital social de \$ 40.000 a \$ 200.000, es decir en \$ 160.000, quedando en consecuencia el capital social representado por 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 de valor nominal cada una y un voto por acción.

\$ 45 207778 Set. 13

POP COMPANY S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

POP COMPANY S.A cita en ruta provincial 2/S km. 12,5 de Santa Isabel, Departamento General López, provincia de Santa Fe, estatuto social inscripto por ante Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. María Julia Petracco; con fecha 29 de diciembre de 2004, a toma II, folio 117, número 312 de estatutos y sus modificaciones, mediante asamblea general ordinaria 19ª, de 28 de mayo de 2012 se ha procedido a la renovación de los directores por tres ejercicios, resultando ser los mismos: Presidente: Raúl Alberto Cobello, (Titular del Cuit N° 20-16102536-5), domiciliado en calle Belgrano N° 931 de la localidad de Santa Isabel, Dpto. Gral. López de la Pcia. de Sta. Fe; Vicepresidente: Ezequiel Omar Beltramone (Titular del C.U.I.T. N° 20-27243035-8), domiciliado en calle Mitre N° 1474 de la localidad de Santa Isabel, Dpto. Gral. López de la Pcia. de Sta. Fe; Director Titular: Gustavo Horacio Dulcich (Titular del C.U.I.T. N° 20-23392474-2), domiciliado en calle Matheu N° 119 de la localidad de Venado Tuerto, Dpto. Gral. López de la Pcia. de Sta. Fe; Director Suplente: Gabriela Elvira Josefa Cavagnero (Titular del C.U.I.T. N° 27-23964184-4), domiciliado en calle Morrison N° 8726 de la localidad de Rosario, Dpto. Rosario de la Pcia. de Sta. Fe; Director Suplente: Ernesto Orlando Magurno (Titular del C.U.I.T. N° 20-13706865-7), domiciliado en calle Sarmiento N° 858 de la localidad de Santa Isabel, Dpto. Gral. López de la Pcia. de Sta. Fe.

\$ 175 207907 Set. 13

DON CESAR SERVICIOS

AGROPECUARIOS S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a 1 día del mes de Agosto de 2013, entre los señores Silvio Daniel Paredes, de argentino, casado en primeras nupcias con Natalia Andrea Erazún, nacido el 05/03/1974 de profesión Contador Público, domiciliado en calle Colón 539 de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 23.799.907 y C.U.I.T. N° 20-23799907-0; José María Jiménez, argentino, casado en primeras nupcias con Agustina Virginia Khayat, nacido el 01/01/1974, comerciante, domiciliado en calle Catamarca 1656, 3º Piso, Dpto. A de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 23.789.561 y C.U.I.T. N° 20-23789561-5; Ulises Damián Marinucci, argentino, casado en primeras nupcias con Melisa Brachet, nacido el 31/07/1980, Productor Agropecuario, domiciliado en calle Lavalle 474, Piso 9º, Dpto. B de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe D.N.I. N° 27.889.874 y C.U.I.T. N° 20-27889874-2; y Uriel Germán Marinucci, argentino, casado en primeras nupcias con Paola Andrea Romagnoli; nacido el 06/08/1977, de Productor Agropecuario, domiciliado en calle San Martín 744 de la localidad de Bustinza, provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 25.834.083 y C.U.I.T. N° 20-25834083-4; convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando redactada de la siguiente manera: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de DON CESAR SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.

Domicilio: Colón 537 de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe.

Duración: 90 años a partir de su inscripción en el R.P.C.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades:

a) Producción Primaria: mediante la explotación de inmuebles rurales, propios o arrendados a través de alguno de los contratos típicos de la actividad agropecuaria;

b) Servicios; prestación de servicios de siembra, selección de semillas, limpieza de cereales, pulverizaciones, cosechas y otros trabajos agrícolas, con o sin personal propio, con maquinarias propias o alquiler de los equipos necesarios para la prestación de tales servicios

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) divididos en veinticinco mil (25.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una.

Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "Socio-Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida por la leyenda "Don César Servicios Agropecuarios S.R.L.", actuando en forma

individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Por acta de fecha 01/08/2013, se designó en el cargo de gerente, al Sr. Silvio Daniel Paredes, D.N.I. 23.799.907, C.U.I.T. 20-23799907-0 y al Sr. José María Jiménez, D.N.I. Nº 23.789.561, C.U.I.T. 20-23789561-5, quienes actuarán en forma Individual e Indistinta de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social quienes usarán su propia firma con el aditamento "Socio Gerente".

Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

Fecha cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

\$ 100 207741 Set. 13

MERCADO MODELO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, Santa Fe, Dr. José María Zarza, se hace saber que en los autos caratulados "MERCADO MODELO S.R.L. s/Contrato y designación de autoridades" Expte. 110 - Folio 109, Año 2013, se ha dispuesto la siguiente publicación:

1) Socios: Muñoz Carmen Matilde, argentina, de apellido materno Reisberger, divorciada, con domicilio en calle Pte. Roca Nº 1172 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, nacida el día 25 de marzo de 1949, D.N.I. 6.147.353, C.U.I.T. 27-06147353-5, comerciante; Roque Lucas Bascólo, argentino, de apellido materno Muñoz, soltero, nacido el 6 de febrero de 1982, domiciliado en calle Roca Nº 1172 de Reconquista, Santa Fe, D.N.I. 29.350.126, C.U.I.T. 20-29350126-3, contador público; Renato Román Bascolo, argentino, de apellido materno Muñoz, soltero, nacido el 11 de febrero de 1978, domiciliado en calle Alte. Brown Nº128 de Reconquista, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 26.513.460, C.U.I.T. 20-26513460-3, abogado; y Fabiana Leticia Basilia BASCOLO, argentina, de apellido materno Muñoz, divorciada, nacida el 22 de junio de 1975, domiciliada en calle Mitre Nº 1329 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 24.898.087, C.U.I.T. 27-24898087-2, contadora pública. 2) Fecha del Contrato Social: uno de julio de dos mil trece.

3) Razón Social: MERCADO MODELO S.R.L.

4) Domicilio: Pte. Roca Nº 1172, Reconquista, Santa Fe.

5) Duración: sesenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización, sea por su propia cuenta, o asociada a terceros o a través de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: Comprar, vender, distribuir, exportar, importar, recibir en consignación, producir, elaborar y realizar operaciones complementarias de cualquier clase de productos alimenticios y afines, como así también de productos y mercaderías en general.

Podrá adquirir franquicias y/o franquiciar sus negocios. Podrá realizar fletes propios o a terceros y transporte de carga en general tanto nacional como internacional. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

7) Capital Social: pesos un millón, quinientos mil (\$ 1.500.000,00) dividido en mil quinientas (1.500) cuotas sociales de mil pesos (\$ 1.000) cada una, el que ha sido suscripto de la siguiente manera: La Sra. Muñoz Carmen Matilde, suscribe mil doscientas (1.200) cuotas sociales, o sea la suma de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000,00), el Señor Roque Lucas Bascolo suscribe cien (100) cuotas sociales, o sea la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), el Señor Renato Román Bascolo suscribe cien (100) cuotas sociales, o sea la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), y la Señora Fabiana Leticia Basilia Bascolo suscribe cien (100) cuotas sociales, o sea la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00).

8) Administración y Representación: estará a cargo de un socio, quien tendrá el uso de la firma social, únicamente en lo que se refiere a las operaciones que hacen al giro habitual de la empresa. En este acto se designa al socio Sr. Roque Lucas Bascolo, quien además queda expresamente autorizado para actuar con plenas facultades ante los Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales y/o instituciones privadas en todo lo relativo a impuestos y leyes sociales.

9) Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año.

10) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Reconquista, 26 de agosto de 2013 . Celina R. Aldao Caralb, Secretaria Subrogante.

CANEPA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10 inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber que como consecuencia de la escisión de CANEPA S.A., dispuesta el 21 de diciembre de 2012, la sociedad escidente ha procedido en esa misma fecha al aumento de su capital social: Con motivo de la escisión se redujo el capital social de CANEPA S.A. a la suma de \$ 16.062,68, disponiéndose luego su aumento a la suma de \$ 350.000.

TRANSFELI S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Arroyo Seco, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe a los 3 días de Junio de 2013, reunidos los señores Sironi, Silvia Betriz, D.N.I. 14.645.139, Carpinetti, Natalia María, D.N.I. 29.792.514, Carpinetti, Viviana Gisella, D.N.I. 31.212.238, Carpinetti, Bárbara Ayelén, D.N.I. 34.381.449, nacida el 27 de abril de 1989, argentina, de profesión estudiante, soltera, domiciliada en calle Infante 166 de Arroyo Seco, todos hábiles para contratar, los tres primeros en el carácter de únicos integrantes de la sociedad TRANSFELI Sociedad de responsabilidad limitada, cuyo contrato se encuentra inscripto al tomo Nº 152, Folio 4087, Nº 492 el día 6 de abril de 2001 y con contrato de cesión de cuotas capital - Aumento de Capital de fecha 27/10/2004 e inscripto al Tº 155, Fº 28111, Nº 2203 en contratos en fecha 27/12/2004 y modificaciones inscripta en contratos Tº 157, Fº 29084, Nº 2249, Rosario 27/12/206, venciendo su plazo de constitución el 6 de abril de 2026, acuerdan: Que a partir del 20 de mayo de 2013 el socio Sironi, Silvia Beatriz de común acuerdo con sus con-socios, por unanimidad y de conformidad con su cónyugue, conviene en ceder y transferir a título gratuito a sus hijas Carpinetti Natalia María, 24 (veinticuatro) cuotas de capital de \$ 100 cada una, que representan un total de \$ 2.400 (Pesos dos mil cuatrocientos); a Carpinetti Viviana Gisella, 24 (veinticuatro) cuotas de capital de \$ 100 cada una, que representan un total de \$ 2.400 (Pesos dos mil cuatrocientos); a Carpinetti Bárbara Ayelén, 36 (treinta y seis) cuotas de capital de \$ 100 cada una, que representan un total de \$ 3.600 (Pesos tres mil seiscientos).

BRISAS DEL PARANA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Rosario, 15/07/2013 Aranguiz, Silvia Stella , L.C. Nº 5.579.831 C.U.I.T. 27-05579831-7 y la señora Flavia Noemí Cambiaso, D.N.I. 28.088.357, C.U.I.T. 27-28088357-9 domiciliada en Arijón 1686 en su carácter de Socios de BRISAS DEL PARANA S.R.L. inscripta el tomo 161, folio 12659, Numero 893 de fecha 3 de junio de 2010 a los efectos de registrar la Cesión de Cuotas que realiza la señora Aranguiz, Silvia Stella Cesión de cuotas: la señora Aranguiz, Silvia Stella, L.C. Nº 5.579.831 hábil para contratar cede, vende y transfiere quince mil (15.000) cuotas de capital o sea suma de pesos quince mil (\$ 15.000) de BRISAS DEL PARANA S.R.L., en la suma de suma de pesos quince mil (\$ 15.000) al señor Hugo Daniel Emon C.U.I.T. 20-28022292-6, de nacionalidad argentino D.N.I. 28.022.292, nacido el 12 de marzo de 1981, domiciliado en Arijón 1686 de la ciudad de Rosario , de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con la señora Flavia Noemí Cambiase, el cual las abona en efectivo en este acto. Prestan su conformidad a la presente cesión: la señora Flavia Noemí Cambiase en su carácter de Socio y el señor Jorge Raúl Cambiaso en su Carácter de Cónyuge. En el presente acto la señora Aranguiz, Silvia Stella renuncia a su cargo como Gerente y se nombra al señor Hugo Daniel Emon como socio gerente. Por lo tanto la cláusula de Capital del Contrato original queda redactada de la siguiente manera: Quinta: capital: el capital social se fija en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000) dividido En treinta mil (30.000) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, suscripta e integradas por los socios de la siguiente manera: Cambiaso, Flavia Noemí quince mil (15.000) cuotas de capital o sea suma de pesos quince mil (\$ 15.000) y Hugo Daniel Emon quince mil (15.000) cuotas de capital o sea suma de pesos

quince mil (\$ 15.000) Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato original no modificadas por el presente Se firman en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mas arriba indicados.

\$ 70 207914 Set. 13

CLINICA PRIVADA DE VILLA

CAÑAS S.R.L.

CONTRATO

Constitución de S.R.L. Socios: Dall'Armellina Alejandro Octavio, DNI. 11.241.663, argentino, nacido el día 22 de noviembre de 1954, profesión médico, matrícula profesional Nº 7565, divorciado según sentencia de divorcio expediente número 179/93, domiciliado en Calle Av. 51 N° 715 de la localidad de Villa Cañas, provincia de Santa Fe y la Sra. Mino Anahí Mariela, DNI. 21.979.149, argentina, nacida el día 16 de Abril de 1971, ocupación comerciante, divorciada según sentencia de divorcio número 2693 expediente número 927/2006, domiciliada en Calle Juan B. Alberdi 466 de la localidad de Teodelina, provincia de Santa Fe;

Fecha de constitución: instrumento privado de fecha cuatro de abril del año dos mil doce Denominación: CLINICA PRIVADA DE VILLA CAÑAS SRL. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Av. 56 S/N, de la localidad de Villa Cañas, departamento General López, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra manera en cualquier punto de la República Argentina la actividad de gestión funcionamiento y manutención de una clínica y centro de salud con atención de servicios médicos, hospitalarios, asistenciales y/o complementarios de todo tipo.

Plazo de duración: treinta años. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000.) que se divide en 1.800 cuotas iguales de pesos Cien (\$ 100). La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor Dall' Armellina Alejandro Octavio, 1.260 cuotas, por la suma de pesos Ciento Veintiséis Mil (\$ 126.000); la señora Mino Anahí Mariela, 540 cuotas por la suma de pesos Cincuenta y Cuatro Mil (\$ 54.000.);

Administración y representación: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes, el Sr. Dall' Armellina Alejandro Octavio y la Sra. Mino Anahí Mariela. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cada uno de ellos. Estos, en el cumplimiento de sus funciones, podrán actuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, excepto que exista una contradicción en las normas del arte de curar regida por el colegio respectivo. Fiscalización: será ejercida por los mismos socios que podrán recabar toda la información que estimen pertinente para el mejor cumplimiento de la misma. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 115,83 207967 Set. 13

QUINODOZ CONSTRUCCIONES

S.R.L.

CONTRATO

Constitución de S.R.L. Socios: QUINODOZ Miguel Angel, DNI. 30.313.680, argentino, nacido el día 24/11/1983, profesión Ingeniero Civil matricula N° 2- 1646-1, casado en primeras nupcias con la Sra. Domeniconi Roxana Valeria, domiciliado en calle Chacabuco 48 de la localidad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe y la Sra. Domeniconi Roxana Valeria, DNI. 26.921.608, argentina, nacida el día 23/02/1979, ocupación Diseñadora Gráfica, casada en primeras nupcias con el Sr. Quinodoz Miguel Angel, domiciliada en calle Chacabuco 48 de la localidad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe. Fecha de constitución: instrumento privado de fecha 29 de noviembre de 2012. Denominación: QUINODOZ CONSTRUCCIONES SRL.

Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Jorge Newbery 1927, de la localidad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o

corresponsalías en el país o en el exterior. Objeto Social: El objeto social será el de construcción y venta de inmuebles, sin realizar intermediación y no desarrollando las actividades previstas en el art. 299 inc. 4 de la LCS, construcción de estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y montaje de silos. Plazo de duración: treinta años. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000.) que se divide en 2.500 cuotas iguales de pesos Cien (\$ 100). La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor Quinodoz Miguel Angel, 1.250 cuotas, por la suma de pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000); la señora Domeniconi Roxana, 1.250 cuotas por la suma de pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000.). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Administración y representación: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes designados en este acto, el Sr. Quinodoz Miguel Angel y la Sra. Domeniconi Roxana Valeria quienes actuarán en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. La duración en el cargo será ilimitada. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula cuarta y séptima del presente contrato. Fiscalización: será ejercida por los mismos socios que podrán recabar toda la información que estimen pertinente para el mejor cumplimiento de la misma. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 148,50 207964 Set. 13

AGROPECUARIA DON ENZO

S.R.L.

CONTRATO

Integrantes: David Pablo Mayo, nacido el 19 de mayo de 1977, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión empresario, domiciliado en calle Godoy Cruz 1041, de la ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 26.005.264, C.U.I.T. N° 20-26005264-1 y Pablo Matías Tagliabore, nacido el 28 de abril de 1990, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión empresario, domiciliada en calle República Dominicana 609 bis, de la ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 35.207.070, C.U.I.T. N° 20-35207070-0.

Fecha del instrumento: 2 de julio de 2013.

Razón Social: AGROPECUARIA DON ENZO S.R.L.

Domicilio: República Dominicana N° 609 bis. Rosario.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, a la Explotación de establecimientos ganaderos para cría, mestización, cruce de ganado, engorde a corral (feed lot), invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, comprendiendo la formación de reproductores, inseminación artificial.

Plazo de duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: \$ 300.000, representado por 3.000 acciones de \$100 cada una.

Administración, dirección y representación: a cargo de un gerente, Pablo Matías Tagliabore, quien actuará en forma individual.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 60 207953 Set. 13

MAR CA CONSTRUCCIONES

S.R.L.

CONTRATO

Integrantes: Marcelo Alberto Caballero Velázquez, nacido el 14/01/1974, soltero, argentino, empresario, domiciliado en pasaje Guaycurú 7760, de Rosario, Santa Fe, D.N.I. N° 23.760.175, C.U.I.T. 20-23760175-1 y Carlos Daniel Pérez, nacido el 17/06/1966, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Colombres 1384 bis torre: 20 dpto. D, piso: P.B, de Rosario, Santa Fe, D.N.I. N° 17.793 297 C C.U.I.T. 20-17793297-4.

Fecha del instrumento: 5 de agosto de 2013.

Razón Social: MAR CA CONSTRUCCIONES S.R.L.

Domicilio: pasaje Guaycurú 7760, de Rosario.

Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la prestación de servicios de yesería y pintura de obra, instalaciones eléctricas, herrería, reparación y colocación de techos, trabajos con placas de yeso para revestimientos y construcción, reparación y colocación de persianas, plomería en general, gasista en general, plegado y diseño en acero inoxidable, reparación y colocación de aires acondicionados, albañilería en general, carpintería en general, reparación e instalación de tolvas. A tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley y este estatuto.

Plazo de duración: 5 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: \$ 100.000, representado por 10.000 cuotas parte de \$10 cada una.

Administración, dirección y representación: a cargo de dos gerentes, señores Horacio Alberto Palavecino y Carla Romina Orellana, quienes actuarán en forma indistinta.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 60 207952 Set. 13

LAURA ELENA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, en cumplimiento del Art. 10 inc. a) de la Ley 19.550, que los señores Laura Elena Vaquie, argentina, comerciante, nacida el 14 de junio de 1945, L.C. N° 5.134.258, C.U.I.T. 27-05134258-0, casada en primeras nupcias con Roberto Gustavo Yost, con domicilio real en la calle San Lorenzo N° 722 Piso 2 Departamento 6 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, María Clotilde Usellini, argentina, productora agropecuaria, nacida el 16 de febrero de 1956, D.N.I. N° 12.369.853, C.U.I.T. 27-12369853-9, divorciada de Rufino Carlos Joaquín de la Torre según Resolución N° 819 de fecha 21 de noviembre de 2003 del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, con domicilio real en la calle San Lorenzo N° 722 Piso 5 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Carlos Félix Usellini, argentino, productor agropecuario, nacido el 9 de abril de 1957, D.N.I. N° 12.804.915, C.U.I.T. 20-12804915-1, casado en primeras nupcias con Beatriz Eugenia Marull, con domicilio real en la calle Viamonte N° 1856 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y Eugenia Usellini, argentina, contadora, nacida el 25 de marzo de 1959, D.N.I. N° 12.804.914, C.U.I.T. 27-12804914-8, divorciada de Eduardo Francisco Angel Seoane según Resolución N° 94 de fecha 10 de marzo de 1986 del Tribunal Civil y Comercial de la lera. Nominación de Rosario, con domicilio real en la calle San Lorenzo N° 722 Piso 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en fecha 21 de diciembre del año 2012 han resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo el nombre de LAURA ELENA S.A. Domicilio de la sociedad: San Lorenzo N° 722 Piso 2 Departamento 6 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto el alquiler y compraventa de inmuebles, loteos, explotación de establecimientos agrícolas ganaderos y comercialización e industrialización de su producción, tanto en inmuebles de propiedad de la sociedad como de terceros. Se excluyen todas aquellas actividades que pueden incluirla en las previstas por el art. 299 inciso 4, Ley N° 19.550 o requieran del concurso público como también la intermediación inmobiliaria o actividades previstas en los arts. 1 y 9 de la Ley Provincial N° 13.154. Asimismo y en su caso, y según la materia se recurrirá a profesionales de la matrícula con incumbencia en el tema que se trate. Duración: noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: 350.000.- (pesos trescientos cincuenta mil). Organo de administración y representación legal: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de uno (1) a tres (3) miembros titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El plazo de su designación es de

tres ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Con fecha 21 de diciembre de 2012 se designa como Presidente a Laura Elena Vaquie, L.C. Nº 5.134.258, Director Suplente: Roberto Gustavo Yost, argentino, ingeniero, nacido el 17 de septiembre de 1940, L.E. Nº 6.036.736, C.U.I.T. 20-06036736-2, casado en primeras nupcias con Laura Elena Vaquie, con domicilio real en la calle San Lorenzo Nº 722 Piso 2 Departamento 6 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Fiscalización: la fiscalización estará a cargo de todos los socios. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 138 207928 Set. 13

JASPE S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, en cumplimiento del Art. 10 inc. a) de la Ley 19.550, que los señores Laura Elena Vaquie, argentina, comerciante, nacida el 14 de junio de 1945, L.C. Nº 5.134.258, C.U.I.T. 27-05134258-0, casada en primeras nupcias con Roberto Gustavo Yost, con domicilio real en la calle San Lorenzo Nº 722 Piso 2 Departamento 6 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, María Clotilde Usellini, argentina, productora agropecuaria, nacida el 16 de febrero de 1956, D.N.I. Nº 12.369.853, C.U.I.T. 27-12369853-9, divorciada de Rufino Carlos Joaquín de la Torre según Resolución Nº 819 de fecha 21 de noviembre de 2003 del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, con domicilio real en la calle San Lorenzo Nº 722 Piso 5 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Carlos Félix Usellini, argentino, productor agropecuario, nacido el 9 de abril de 1957, D.N.I. Nº 12.804.915, C.U.I.T. 20-12804915-1, casado en primeras nupcias con Beatriz Eugenia Marull, con domicilio real en la calle Viamonte Nº 1856 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y Eugenia Usellini, argentina, contadora, nacida el 25 de marzo de 1959, D.N.I. Nº 12.804.914, C.U.I.T. 27-12804914-8, divorciada de Eduardo Francisco Angel Seoane según Resolución Nº 94 de fecha 10 de marzo de 1986 del Tribunal Civil y Comercial de la lera. Nominación de Rosario, con domicilio real en la calle San Lorenzo Nº 722 Piso 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en fecha 21 de diciembre del año 2012 han resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo el nombre de JASPE S.A. Domicilio de la sociedad: San Lorenzo Nº 722 Piso 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto el alquiler y compraventa de inmuebles, loteos, explotación de establecimientos agrícolas ganaderos y comercialización e industrialización de su producción, tanto en inmuebles de propiedad de la sociedad como de terceros. Se excluyen todas aquellas actividades que pueden incluirla en las previstas por el art. 299 inciso 4, Ley Nº 19.550 o requieran del concurso público como también la intermediación inmobiliaria o actividades previstas en los arts. 1 y 9 de la Ley Provincial Nº 13.154. Asimismo y en su caso, y según la materia se recurrirá a profesionales de la matrícula con incumbencia en el tema que se trate. Duración: noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: 350.000.- (pesos trescientos cincuenta mil). Organo de administración y representación legal: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de uno (1) a tres (3) miembros titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El plazo de su designación es de tres ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Con fecha 21 de diciembre de 2012 se designa como Presidente a Eugenia Usellini, D.N.I. Nº 12.804.914, Director Suplente: Rufino Julio De La Torre, argentino, Ingeniero Agrónomo, nacido el 12 de abril de 1983, D.N.I. Nº 30.048.625, C.U.I.T. 20-30048625-9, soltero, con domicilio real en la calle San Lorenzo Nº 722 Piso 5 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Fiscalización: la fiscalización estará a cargo de todos los socios. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 138 207926 Set. 13

EMDEU S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, en cumplimiento del Art. 10 inc. a) de la Ley 19.550, que los señores Laura Elena Vaquie, argentina, comerciante, nacida el 14 de junio de 1945, L.C. Nº 5.134.258, C.U.I.T. 27-05134258-0, casada en primeras nupcias con Roberto Gustavo Yost, con domicilio real en la calle San Lorenzo Nº 722, Piso 2, Departamento 6 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, María Clotilde Usellini, argentina, productora agropecuaria, nacida el 16 de febrero de 1956, D.N.I. Nº 12.369.853, C.U.I.T. 27-12369853-9, divorciada de Rufino Carlos Joaquín de la Torre según Resolución Nº 819 de fecha 21 de noviembre de 2003 del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, con domicilio real en la calle San Lorenzo Nº 722, Piso 5 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Carlos Félix Usellini, argentino, productor agropecuario, nacido el 9 de abril de 1957, D.N.I. Nº 12.804.915, C.U.I.T. 20-12804915-1, casado en primeras nupcias con Beatriz Eugenia Marull, con domicilio real en la calle Viamonte Nº 1856 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y Eugenia Usellini, argentina, contadora, nacida el 25 de marzo de 1959, D.N.I. Nº 12.804.914, C.U.I.T. 27-12804914-8, divorciada de

Eduardo Francisco Ángel Seoane según Resolución Nº 94 de fecha 10 de marzo de 1986 del Tribunal Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Rosario, con domicilio real en la calle San Lorenzo Nº 722, Piso 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en fecha 21 de diciembre del año 2012 han resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo el nombre de EMDEU S.A.. Domicilio de la sociedad: San Lorenzo Nº 722, Piso 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto social: La sociedad tiene por objeto el alquiler y compraventa de inmuebles, loteos, explotación de establecimientos agrícolas ganaderos y comercialización e industrialización de su producción, tanto en inmuebles de propiedad de la sociedad como de terceros. Se excluyen todas aquellas actividades que pueden incluirla en las previstas por el art. 299 inciso 4, Ley Nº 19.550 o requieran del concurso público como también la intermediación inmobiliaria o actividades previstas en los arts. 1 y 9 de la Ley Provincial Nº 13.154. Asimismo y en su caso, y según la materia se recurrirá a profesionales de la matrícula con incumbencia en el tema que se trate. Duración: noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil). Organo de administración y representación legal: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de uno (1) a tres (3) miembros titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El plazo de su designación es de tres ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Con fecha 21 de diciembre de 2012 se designa como Presidente a María Clotilde Usellini, D.N.I. Nº 12.369.853, Director Suplente: Rufino Carlos Joaquín de La Torre, argentino, de profesión comerciante, nacido el 20 de marzo de 1952, quien acredita identidad con el D.N.I. Nº 10.189.005, C.U.I.T. 20-10189005-9, divorciado, con domicilio real en la calle San Lorenzo Nº 722 Piso 5 de la ciudad de Rosario. Fiscalización: la fiscalización estará a cargo de todos los socios. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 138 207925 Set. 13

CARLOS USELLINI S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, en cumplimiento del Art. 10 inc. a) de la Ley 19.550, que los señores Laura Elena Vaquie, argentina, comerciante, nacida el 14 de junio de 1945, L.C. Nº 5.134.258, C.U.I.T. 27-05134258-0, casada en primeras nupcias con Roberto Gustavo Yost, con domicilio real en la calle San Lorenzo Nº 722 Piso 2, Departamento 6 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, María Clotilde Usellini, argentina, productora agropecuaria, nacida el 16 de febrero de 1956, D.N.I. Nº 12.369.853, C.U.I.T. 27-12369853-9, divorciada de Rufino Carlos Joaquín de la Torre según Resolución Nº 819 de fecha 21 de noviembre de 2003 del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, con domicilio real en la calle San Lorenzo Nº 722, Piso 5 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Carlos Félix Usellini, argentino, productor agropecuario, nacido el 9 de abril de 1957, D.N.I. Nº 12.804.915, C.U.I.T. 20-12804915-1, casado en primeras nupcias con Beatriz Eugenia Marull, con domicilio real en la calle Viamonte Nº 1856 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y Eugenia Usellini, argentina, contadora, nacida el 25 de marzo de 1959, D.N.I. Nº 12.804.914, C.U.I.T. 27-12804914-8, divorciada de Eduardo Francisco Angel Seoane según Resolución Nº 94 de fecha 10 de marzo de 1986 del Tribunal Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Rosario, con domicilio real en la calle San Lorenzo Nº 722, Piso 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en fecha 21 de diciembre del año 2012 han resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo el nombre de CARLOS USELLINI S.A.. Domicilio de la sociedad: Viamonte Nº 1856 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto el alquiler y compraventa de inmuebles, loteos, explotación de establecimientos agrícolas ganaderos y comercialización e industrialización de su producción, tanto en inmuebles de propiedad de la sociedad como de terceros. Se excluyen todas aquellas actividades que pueden incluirla en las previstas por el art. 299 inciso 4, Ley Nº 19.550 o requieran del concurso público como también la intermediación inmobiliaria o actividades previstas en los arts. 1 y 9 de la Ley Provincial Nº 13.154. Asimismo y en su caso, y según la materia se recurrirá a profesionales de la matrícula con incumbencia en el tema que se trate.

Duración: noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil).

Organo de administración y representación legal: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de uno (1) a tres (3) miembros titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El plazo de su designación es de tres ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Con fecha 21 de diciembre de 2012 se designa como Presidente a Carlos Félix Usellini, D.N.I. Nº 12.804.915, Director Suplente: Beatriz Eugenia Marull, argentina, abogada, nacida el 21 de febrero de 1961, D.N.I. Nº 14.510.212, C.U.I.T. 27-14510212-5, casada en primeras nupcias con Carlos Félix Usellini, con domicilio real en la calle Viamonte Nº 1856 de la ciudad de Rosario. Fiscalización: la fiscalización estará a cargo de todos los socios. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 138 207922 Set. 13
